



Segundo informe de la Comisión B

(Proyecto)

La Comisión B celebró su cuarta sesión el 11 de noviembre de 2020 bajo la presidencia del Sr. Amadou Thiam (Malí).

Se decidió recomendar a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud la adopción de las tres decisiones adjuntas relativas a los siguientes puntos del orden del día:

Pilar 4: Una OMS más eficaz y eficiente que presta mejor apoyo a los países

20. Asuntos financieros

- 20.1 Informe programático y financiero de la OMS para 2018-2019, incluidos los estados financieros comprobados correspondientes a 2019

Una decisión

- 20.2 Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

Una decisión

Pilar 1: Cobertura sanitaria universal para mil millones más de personas

12. Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud

Una decisión titulada:

- Recursos humanos para la salud

Punto 20.1 del orden del día

Informe programático y financiero de la OMS para 2018-2019, incluidos los estados financieros comprobados correspondientes a 2019

La 73.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el Informe sobre los resultados de la OMS: presupuesto por programas 2018-2019 y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2019;¹ y habiendo tomado nota del informe del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo a la 73.^a Asamblea Mundial de la Salud,² decidió aceptar el Informe sobre los resultados de la OMS: presupuesto por programas 2018-2019 y los estados financieros comprobados correspondientes al año terminado el 31 de diciembre de 2019.

¹ Documentos A73/24, A73/25 y A73/INF./3.

² Documento A73/37.

Punto 20.2 del orden del día

Estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución

La 73.^a Asamblea Mundial de la Salud decidió aplazar una decisión sobre el estado de la recaudación de las contribuciones señaladas, y Estados Miembros con atrasos de contribuciones de importancia bastante para que esté justificado aplicar el Artículo 7 de la Constitución, a la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud, entendiéndose que la Asamblea Mundial de la Salud se ocuparía de este asunto sobre la base de un informe del Consejo Ejecutivo, por conducto del Comité de Programa, Presupuesto y Administración, en el que se proporcionarían datos actualizados sobre la situación y cualquier información adicional pertinente.

Punto 12 del orden del día

Recursos humanos para la salud

La 73.^a Asamblea Mundial de la Salud, habiendo examinado el informe del Director General¹ junto con el informe del Grupo consultivo de expertos de la OMS encargado de examinar la pertinencia y eficacia del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud;² y reconociendo también las sinergias con el programa mundial sobre enfermería y partería en el Año Internacional del Personal de Enfermería y de Partería, y la función del personal sanitario y asistencial a la vanguardia de la lucha contra la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), decidió:

- 1) encomiar la conclusión satisfactoria de la labor del Grupo consultivo de expertos de la OMS encargado de examinar la pertinencia y eficacia del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud, el liderazgo de sus Copresidentes y la dedicación de sus distinguidos miembros;
- 2) tomar nota del informe del Grupo consultivo de expertos de la OMS encargado de examinar la pertinencia y eficacia del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud;
- 3) alentar a los Estados Miembros y a todos los interesados pertinentes a que apliquen las recomendaciones del Grupo consultivo de expertos de la OMS encargado de examinar la pertinencia y eficacia del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud;
- 4) pedir que un Grupo consultivo de expertos de la OMS encargado de examinar la pertinencia y eficacia del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud realice un nuevo examen de la pertinencia y eficacia del Código tras la quinta ronda de presentación de informes nacionales en 2023-2024 y someta un informe sobre dicho examen a la consideración de la 79.^a Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo en su 158.^a reunión;
- 5) reconocer los esfuerzos incansables del personal sanitario y asistencial en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y designar 2021 como el Año Internacional del Personal Sanitario y Asistencial;
- 6) pedir al Director General que:
 - a) promueva la aplicación efectiva de las recomendaciones del Grupo consultivo de expertos de la OMS encargado de examinar la pertinencia y eficacia del Código de prácticas mundial de la OMS sobre contratación internacional de personal de salud;
 - b) impulse la colaboración de la OMS, a todos los niveles, con los Estados Miembros y otros interesados pertinentes para aprovechar de forma óptima el Año Internacional del Personal Sanitario y Asistencial a fin de impulsar los progresos hacia el logro del Objetivo

¹ Documento A73/9

² Documento A73/9, anexo.

de Desarrollo Sostenible 3 (Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades);

c) colabore con todas las regiones de la OMS con el fin de actualizar las *Orientaciones estratégicas mundiales para el fortalecimiento de la enfermería y la partería 2016-2020*¹ y, tras las pertinentes consultas con los Estados Miembros, presentar dichas orientaciones a la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud para su consideración.

= = =

¹ Orientaciones estratégicas mundiales para el fortalecimiento de la enfermería y la partería 2016-2020. Ginebra: Organización Mundial de la Salud; 2016.